

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Germán Augusto Tellez
Demandado	Rafael Ascanio Ruiz Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2019 00798 00
Providencia	Ejecutado fallecido, requiere parte actora

Se incorpora al expediente la anterior contestación a la demanda presentada oportunamente por la curadora ad-litem del ejecutado RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ en la que no se opone a la presente acción (Doc. 10)

Ahora, según consulta realizada por el Despacho en la pagina web del ADRES, el señor RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ se encuentra fallecido (Doc. 11).

Es sabido que los muertos carecen de toda personería jurídica, por lo que no podría continuarse con el presente asunto sin que se configure una causal de nulidad.

Siendo así, y a fin de constatar dicho estado, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA a fin que aporte el **Registro de Defunción del ejecutado**, siendo este un documento público que puede ser consultado por cualquier persona.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756779701db9729054480c942b9e5b1cd3dc4c00f68a56bbd6dd7ac9a4327968

Documento generado en 21/10/2021 05:59:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>